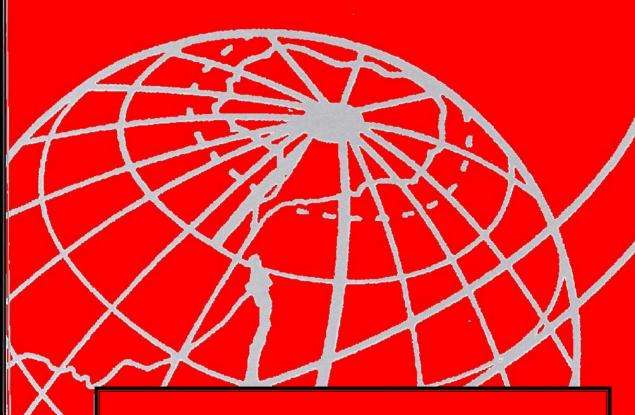
DAP 01 12



CHILL.

DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL



PROCEDIMIENTO CONVALIDACIÓN LICENCIAS AERONAUTICAS EXTRANJERAS

DAP 01 12 PRIMERA EDICIÓNAGOSTO 1996

PROCEDIMIENTO PARA CONVALIDAR LICENCIAS AERONÁUTICAS DE TRIPULACIONES DE VUELO

(APROBADO POR RES. Nº 0140 de 19.ENE.2005)

1.- PROPÓSITO:

Establecer el procedimiento para convalidar las licencias y sus respectivas habilitaciones, a los pilotos titulares de licencias aeronáuticas otorgadas por otros Estados.

2.- ANTECEDENTES:

- a) Ley Nº 16.752 Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil, art. 3º, letra (O).
- b) Código Aeronáutico, Capítulo II (De la Convalidación de Licencia y Habilitación), art. 61, art. 63.
- c) Anexo 1, al Convenio sobre Aviación Civil Internacional, Capítulo 1, párrafo 1.2.2., (Método de Convalidación de Licencias).
- d) Decreto Ley Nº 1.094 del 14. JUL. 975 sobre ingreso, residencia y permanencia de extranjeros en el país.
- e) DAR-01 "Reglamento de Licencias al Personal Aeronáutico" Capítulo 3, párrafo 3.1.1.1., 3.1.1.5. y 3.1.1.8.

3.- MATERIA:

3.1 Licencia de Piloto Privado.

- 3.1.1 Las Licencias expedidas por otro Estado serán convalidadas por la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC) siempre que se demuestre que los requisitos exigidos para extenderlas o convalidarlas son iguales o superiores a los establecidos en Chile para casos análogos y sólo para ser utilizadas en vuelos privados.
- 3.1.2 La DGAC se reserva el derecho de someter a pruebas teórico-prácticas a los pilotos Privados extranjeros que solicitan una convalidación.
- 3.1.3 La convalidación se acreditará en una tarjeta (Apéndice A), que deberá adjuntarse a la Licencia del país de origen del titular.

- 3.1.4 La validez de la Convalidación, no podrá exceder el plazo de vigencia de la licencia extranjera.
- 3.1.5 Documentación requerida para convalidar una licencia aeronáutica de Piloto Privado.
 - a) Completar formulario de Datos Personales DGAC.
 - b) Fotocopia del pasaporte, o de la cédula de identidad del país de origen, según corresponda.
 - c) Licencia extranjera vigente para la cual se solicita la convalidación, con las habilitaciones correspondientes estampadas.
 - d) Bitácora de Vuelo al día y autenticada, en caso de que la bitácora no esté autenticada, se deberá presentar un Certificado de la Autoridad Aeronáutica correspondiente al Estado que otorgó la licencia.
 - e) Certificado médico vigente.
 - f) Dos fotos tamaño carné.

3.2 Licencias Comerciales.

- 3.2.1 Las Licencias Comerciales serán convalidadas por la DGAC siempre que se demuestre que los requisitos que fueron exigidos para extenderlas, son iguales o superiores a los establecidos en Chile, y esta convalidación sólo podrá ser utilizada en vuelos de carácter privado.
- 3.2.2 La convalidación se acreditará en una tarjeta (Apéndice A), que deberá adjuntarse a la Licencia del país de origen del titular.
- 3.2.3 La validez de la convalidación no podrá exceder el plazo de vigencia de la licencia extranjera.
- 3.2.4 Documentación requerida para convalidar una licencia aeronáutica de Pilotos Comerciales.
 - a) Completar Formulario de Datos Personales DGAC.
 - b) Fotocopia del pasaporte o de la cédula de identidad del país origen, según corresponda.
 - c) Licencia extranjera vigente para la cual se solicita la convalidación, con las habilitaciones correspondientes.
 - d) Bitácora de Vuelo al día y autenticada, en caso de no contar con bitácora autenticada, se deberá presentar un certificado de la autoridad Aeronáutica correspondiente al Estado que otorgó la licencia.
 - e) Certificado médico vigente.
 - f) Dos fotos tamaño carné.

3.3 CONVALIDACIÓN TEMPORAL

- 3.3.1 La DGAC podrá convalidar temporalmente las licencias aeronáuticas otorgadas por otros Estados para que los titulares puedan desempeñar funciones de asesoramiento o instrucción.
- 3.3.2 Para obtener la convalidación expresada en 3.3.1 anterior, el titular deberá contar previamente con la autorización del Ministerio del Interior que le permita desarrollar actividades remuneradas en Chile, en su calidad de turista.
- 3.3.3 Para convalidar estas licencias y sus habilitaciones, el titular deberá presentar los siguientes documentos:
 - a) Completar Formulario de Datos Personales DGAC.
 - b) Fotocopia de pasaporte, o cédula de identidad del país origen, según corresponda.
 - c) Bitácora de vuelo al día y autenticada para acreditar horas de vuelo y la experiencia reciente del titular.
 - d) Certificado del Ministerio del Interior que lo autorice para desarrollar actividades remuneradas en Chile en su calidad de turista.
 - e) Licencia vigente del país origen.
 - f) Certificado médico vigente.
 - g) Dos fotos tamaño carné.
- 3.3.4. La convalidación Temporal, tendrá una validez de 30 días, renovable si las circunstancias así lo requieren.
- 3.4. Las convalidaciones se otorgarán en la tarjeta "Certificado de Convalidación", cuyo formato se describe en el Apéndice "A" del presente Procedimiento.

APÉNDICE

Apéndice "A", "Formato de Credencial de Convalidación".

APÉNDICE "A"

"FORMATO DE CREDENCIAL DE CONVALIDACIÓN" REPÚBLICA DE CHILE DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

CERTIFICADO DE CONVALIDACIÓN Nº
TITULAR
LICENCIA CONVALIDADA DE
N °
EXPEDIDA POR :
La Dirección General de Aeronáutica Civil convalida la presente licencia.
Firma del TitularFecha
JEFE DEL DEPARTAMENTO LICENCIAS